



ACUERDO NÚMERO **004**

( **06 de agosto de 2020** )

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2020”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere al artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6. establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere al artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020; en donde a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le fue apropiado en el Rubro **A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS –DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.344.732.718). MCTE** para ser trasladados.

Que, mediante Resolución No. 008783 del 09 de junio de 2020 “por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020”; en el artículo primero en la distribución le asignan al Rubro **A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$763.925.644).**

Que, el rubro **A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.108.658.362).**

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia se hace necesario garantizar los recursos a 31 de diciembre de 2020 para atender: el pago de las Nóminas de Personal Permanente del personal administrativo, docentes de bachillerato, docentes de educación superior que incluye el incremento salarial de 2020 establecido por el Gobierno Nacional con los Decretos 304, 311 y 3019 de 2020; la contratación de los docentes de Horas Cátedra del segundo semestre académico de 2020; recursos para el funcionamiento y mantenimiento de aseo y vigilancia de las sedes de Carvajal y Tintal de la Localidad de Kennedy y la sede Central, con el fin de atender los lineamientos y controles establecidos a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación en el marco de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y distanciamiento social impartidas por el Gobierno nacional para hacer frente a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID – 19.

Continuación del Acuerdo 04 de 2020 "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia de 2020"

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario apropiar recursos en los rubros: **A-01-01-01 SALARIO** por **\$963.726.466**; **A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA** por **\$350.561.463**; **A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL** por **\$123.842.557**; **A-01-02-01 SALARIO** por **\$1.169.736.907**; **A-01-02-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA** por **\$292.434.227**, y **A-02-02 ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS** por **\$208.356.742**.

Que, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2020-034660 del 29 de julio de 2020, aprueba el levantamiento del previo concepto por el monto solicitado para que se expida el certificado de disponibilidad presupuestal a través del SIIF II y se hagan los traslados presupuestales que permitan atender los gastos a 31 de diciembre de 2020.

Que, el día 30 de julio de 2020 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 y el día 30 de julio se expidió la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 220, por un total de Créditos y Contra-créditos por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.108.658.362)**.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC	CONTRA CREDITO	CREDITO
A					FUNCIONAMIENTO	10	\$ 3.108.658.362	\$ 3.108.658.362
A	01				GASTOS DE PERSONAL	10		\$ 2.900.301.620
A	01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10		\$ 1.438.130.486
A	01	01	01		SALARIO	10		\$ 963.726.466
A	01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	10		\$ 350.561.463
A	01	01	03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10		\$ 123.842.557
A	01	02			PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	10		\$ 1.462.171.134
A	01	02	01		SALARIO	10		\$ 1.169.736.907
A	01	02	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	10		\$ 292.434.227
A	02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10		\$ 208.356.742
A	02	02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10		\$ 208.356.742
A	03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	\$ 3.108.658.362	
A	03	03			A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10	\$ 3.108.658.362	
A	03	03	01		A ÓRGANOS DEL PGN	10	\$ 3.108.658.362	
A	03	03	01	999	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	\$ 3.108.658.362	
					TOTAL RECURSO 10	10	\$ 3.108.658.362	\$ 3.108.658.362

**ARTICULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público

Continuación del Acuerdo 04 de 2020 "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2020 "

Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 2008 de 2019 y 20 del Decreto 2411 de 2019, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTICULO CUARTO:** Autorícese al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los días **06 de Agosto de 2020.**

El Presidente del Consejo Directivo



  
**MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN**

EL Secretario del Consejo Directivo

  
**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO.**

Aprobó: Consejo Directivo.  
Revisó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero  
Proyectó y Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho. Asesora Oficina de Planeación  
Proyectó y elaboró: Gloria Bautista Profesional Área de Presupuesto